



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Junta Ejecutiva**Compendio de las decisiones adoptadas por la Junta
Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones
de 2014****Índice***Decisión**Página***Primer período ordinario de sesiones, 4 a 7 de febrero de 2014**

2014/1	Modificaciones en los procedimientos aplicables al examen y la aprobación de los documentos de los programas por países	2
2014/2	Plan de Acción del UNICEF para la Igualdad entre los Géneros con estimación de costos para 2014-2017	3
2014/3	Informe financiero anual y estados financieros comprobados del UNICEF correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 e informe de la Junta de Auditores	4
2014/4	Documento del programa para la República de Sudán del Sur	5

2014/1 Modificaciones en los procedimientos aplicables al examen y la aprobación de los documentos de los programas por países

La Junta Ejecutiva

1. *Hace suya* la modificación propuesta a los procedimientos aplicables al examen y la aprobación de los documentos de los programas por países (E/ICEF/2014/P/L.1), con sujeción a lo dispuesto en la presente decisión;

2. *Acoge con beneplácito* los continuos esfuerzos realizados por los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo tendentes a lograr una mayor armonización y racionalización de los instrumentos y procesos programáticos en apoyo de los programas de cooperación con los países, en consonancia con las recomendaciones de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Pone de relieve* que los programas de cooperación del UNICEF deben seguir destacando la implicación nacional;

4. *Pone de relieve* también el importante papel de la Junta Ejecutiva en el examen y la aprobación de los documentos de los programas por países;

5. *Pide* al UNICEF que asegure un proceso de consultas transparente y oportuno con la Junta Ejecutiva a fin de dar tiempo suficiente para el debate, y asegure que todas las observaciones y recomendaciones formuladas por los Estados Miembros respecto a los proyectos de documentos de los programas por países se hagan llegar a los miembros de la Junta Ejecutiva antes del examen formal de los documentos de los programas por países;

6. *Pide* que los documentos de los programas por países sigan preparándose con base en los planes y las prioridades nacionales bajo el liderazgo de los gobiernos nacionales y en consulta con el coordinador residente y otros miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país, así como con otros interesados pertinentes a nivel del país, en pleno acuerdo con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), cuando proceda, y con el plan estratégico del UNICEF;

7. *Pide* al UNICEF, en consonancia con las recomendaciones de la revisión cuadrienal amplia de la política, que simplifique, armonice y reduzca aun más la cantidad de sus instrumentos y procesos específicos de cada organismo para la programación por países, toda vez que sea posible, en particular en los países incluidos en la iniciativa “Unidos en la acción” y en los países que decidan aplicar los procedimientos operativos estándar;

8. *Alienta* al UNICEF a continuar colaborando con el PNUD y el UNFPA a fin de seguir armonizando sus modelos de documentos de los programas por países, documentación conexas y anexos;

9. *Pide* al UNICEF que incluya los siguientes elementos en los documentos de los programas por países, documentación conexas y anexos:

a) Un presupuesto indicativo que indique el uso previsto de los recursos ordinarios y otros recursos;

- b) Un marco de resultados y recursos;
 - c) Información sobre cómo los resultados, tal como figuran en el marco de resultados y recursos, se relacionan con el plan estratégico y el marco de resultados a nivel de toda la organización, con las prioridades nacionales y, cuando corresponda, con el MANUD;
 - d) Un plan de evaluación con costos;
 - e) Una declaración de rendición de cuentas por los resultados del programa;
10. *Pide* al UNICEF que se asegure que los marcos de resultados y recursos formen parte integral de los documentos de los programas por países y en consecuencia se traduzcan;
11. *Recuerda* la importancia de que se observen estrictamente las resoluciones y las normas, como la resolución [67/292](#) de la Asamblea General, que establecen los regímenes lingüísticos de los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2014*

2014/2

Plan de Acción del UNICEF para la Igualdad entre los Géneros con estimación de costos para 2014-2017

La Junta Ejecutiva

1. *Recuerda* su decisión 2013/9 acerca del informe sobre los progresos de la labor destinada a promover la igualdad entre los géneros en el UNICEF ([E/ICEF/2013/12](#)), en la que se solicitaba al UNICEF que a) elaborara un nuevo Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros para 2014-2017 y que, al hacerlo, abordara cada una de las dificultades señaladas en el informe, como la capacidad técnica, los conocimientos especializados y la asignación de recursos para la igualdad entre los géneros; b) elaborara un plan estratégico de la actuación profesional que incluyera un marco de resultados y un plan para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes; y c) calculara el costo del nuevo Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros para 2014-2017 y le asignara fondos suficientes;
2. *Recuerda también* su decisión 2013/20 sobre el presupuesto integrado del UNICEF para 2014-2017, en la que reitera su solicitud al UNICEF de que elaborara un plan de acción para la igualdad de género con estimación de costos para 2014-2017, que debía incluir un análisis pormenorizado de las cuestiones de género a fin de seguir reforzando la incorporación de la perspectiva de género en la organización, en apoyo de la ejecución del Plan Estratégico;
3. *Acoge con beneplácito* la “Actualización sobre el progreso con respecto a un plan de acción en materia de género con cálculo de costos” (documento [E/ICEF/2014/CRP.5](#)) y otros trabajos preparatorios y de redacción, así como las consultas en curso con miras a la elaboración del Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros con estimación de costos para 2014-2017;

4. *Alienta* al UNICEF a que siga celebrando consultas con la Junta Ejecutiva y los demás interesados y asociados pertinentes con miras a ultimar el Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros con estimación de costos para 2014-2017 a más tardar a mediados de abril de 2014, para presentarlo a título informativo a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2014, junto con el informe anual sobre los progresos de la labor destinada a promover la igualdad entre los géneros en el UNICEF.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2014*

2014/3

Informe financiero anual y estados financieros comprobados del UNICEF correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 e informe de la Junta de Auditores

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de los informes [A/68/5/Add.2](#), [A/68/381](#) y [A/68/350](#);
2. *Observa* la opinión de auditoría sin reservas emitida por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas en relación con 2012;
3. *Apoya* los esfuerzos que está realizando la dirección del UNICEF para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, incluida la oportuna aplicación de las recomendaciones pendientes;
4. *Solicita* al UNICEF que siga fortaleciendo las prácticas institucionales básicas y los controles internos, así como el seguimiento y la supervisión de los asociados en la ejecución;
5. *Alienta* al UNICEF a que siga fortaleciendo el seguimiento y la supervisión de la aplicación de sus acuerdos de cooperación con los Comités Nacionales del UNICEF;
6. *Alienta también* al UNICEF a que dé prioridad a la finalización del marco revisado para un enfoque armonizado de las transferencias de efectivo, en coordinación con otros miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y asegure una mejor supervisión cuando se aplique dicho marco revisado.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2014*

2014/4 Recaudación de fondos en el sector privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2014

A. Gastos presupuestados de la División de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para el ejercicio económico de 2014

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* para el ejercicio económico de 2014 (1 de enero a 31 de diciembre) los gastos presupuestados por valor de 109 millones de dólares que se describen en el cuadro siguiente.

	<i>Millones de dólares EE.UU.</i>
Fondos de inversión	49,0
Otros gastos de recaudación de fondos procedentes del sector privado	60,0
Total de gastos con fines especiales	109,0

2. *Observa* que en el presupuesto integrado del UNICEF para 2014-2017 ([E/ICEF/2013/AB/L.4](#)) se aprobaron 19,4 millones de dólares en concepto de gastos de la División de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para la eficacia de las actividades de desarrollo y gastos de gestión correspondientes;

3. *Autoriza* al UNICEF a

a) Efectuar los gastos que se resumen en la columna II del cuadro 3 del documento [E/ICEF/2014/AB/L.1](#), y a reducir o aumentar esos gastos hasta el nivel que se indica en las columnas I y III del mismo cuadro, en caso de que los ingresos evidentes de las actividades de recaudación de fondos o de venta de tarjetas y productos aumenten o disminuyan hasta alcanzar los niveles que se indican en las columnas I y III;

b) Redistribuir los recursos entre las distintas partidas presupuestarias (como se describe en el párrafo 1), hasta un máximo del 10% de las sumas aprobadas;

c) Gastar entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario, una suma adicional hasta el monto resultante de las fluctuaciones monetarias, a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para 2014;

4. *Solicita* al UNICEF que

a) Le proporcione información actualizada, con información específica y datos, sobre la utilización de los fondos de inversión, y los ingresos obtenidos;

b) Continúe velando por la gestión eficaz de las relaciones con los comités nacionales pro UNICEF, prestando atención especial a la vigilancia del cumplimiento del Acuerdo de Cooperación.

B. Estimaciones de ingresos para 2014

La Junta Ejecutiva

Observa que, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, en el presupuesto de la División de Recaudación de Fondos y Alianzas con el Sector Privado se prevén ingresos por valor de 1.137 millones de dólares, como se indica en la columna II del cuadro 3 del documento [E/ICEF/2014/AB/L.1](#).

C. Cuestiones normativas

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* la asignación de fondos de inversión por valor de 49 millones de dólares para 2014;

2. *Aprueba también* una asignación provisional para el mes de enero de 2015 de 13,14 millones de dólares, que quedará absorbida en el presupuesto anual de la División de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para 2015.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2014*